



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00008
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: LUZ MARGARITA ANDRADE DE RODRÍGUEZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 13 de enero de 2016, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 29 de enero de 2016 (fls. 22 y 23), el cual fue notificado por correo electrónico el día 19 de julio de 2016 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 27 a 29).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal por medio de memorial visible en los folios 33 a 37 del plenario, sin que dicha entidad presentara excepciones.

Pese a lo anterior, se corrió un traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 47 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora se pronunció frente a la contestación de la demanda.

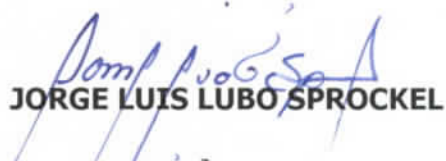
De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 p.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora GLORIA MILENA DURÁN VILLAR identificada con la cédula de ciudadanía 37.897.514 y portadora de la Tarjeta Profesional 176.646 del C. S. de la J., como apoderada de la Nación – Ministerio de

Defensa Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 38 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **2 DE OCTUBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**